

*Revista Internacional y Comparada de*

**RELACIONES  
LABORALES Y  
DERECHO  
DEL EMPLEO**

*Escuela Internacional de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo de ADAPT*

*Comité de Gestión Editorial*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

Michele Tiraboschi (Italia)

*Directores Científicos*

Mark S. Anner (Estados Unidos), Pablo Arellano Ortiz (Chile), Lance Compa (Estados Unidos), Jesús Cruz Villalón (España), Luis Enrique De la Villa Gil (España), Jordi García Viña (España), José Luis Gil y Gil (España), Adrián Goldin (Argentina), Julio Armando Grisolia (Argentina), Óscar Hernández (Venezuela), María Patricia Kurczyn Villalobos (México), Lourdes Mella Méndez (España), Antonio Ojeda Avilés (España), Barbara Palli (Francia), Juan Raso Delgue (Uruguay), Carlos Reynoso Castillo (México), María Luz Rodríguez Fernández (España), Alfredo Sánchez-Castañeda (México), Michele Tiraboschi (Italia), Anil Verma (Canada), Marcin Wujczyk (Polonia)

*Comité Evaluador*

Henar Alvarez Cuesta (España), Fernando Ballester Laguna (España), Jorge Baquero Aguilar (España), Francisco J. Barba (España), Ricardo Barona Betancourt (Colombia), Miguel Basterra Hernández (España), Carolina Blasco Jover (España), Esther Carrizosa Prieto (España), M<sup>a</sup> José Cervilla Garzón (España), Juan Escribano Gutiérrez (España), María Belén Fernández Collados (España), Alicia Fernández-Peinado Martínez (España), Marina Fernández Ramírez (España), Rodrigo Garcia Schwarz (Brasil), Sandra Goldflus (Uruguay), Miguel Ángel Gómez Salado (España), Estefanía González Cobaleda (España), Djamil Tony Kahale Carrillo (España), Gabriela Mendizábal Bermúdez (México), David Montoya Medina (España), María Ascensión Morales (México), Juan Manuel Moreno Díaz (España), Pilar Núñez-Cortés Contreras (España), Eleonora G. Peliza (Argentina), Salvador Perán Quesada (España), Alma Elena Rueda (México), José Luis Ruiz Santamaría (España), María Salas Porras (España), José Sánchez Pérez (España), Esperanza Macarena Sierra Benítez (España), Carmen Viqueira Pérez (España)

*Comité de Redacción*

Omar Ernesto Castro Güiza (Colombia), Maria Alejandra Chacon Ospina (Colombia), Silvia Fernández Martínez (España), Paulina Galicia (México), Noemi Monroy (México), Maddalena Magni (Italia), Juan Pablo Mugnolo (Argentina), Francesco Nespoli (Italia), Lavinia Serrani (Italia), Carmen Solís Prieto (España), Marcela Vigna (Uruguay)

*Redactor Responsable de la Revisión final de la Revista*

Alfredo Sánchez-Castañeda (México)

*Redactor Responsable de la Gestión Digital*

Tomaso Tiraboschi (ADAPT Technologies)

# Dependencia funcional y seguridad social. Una aproximación al estudio de la comunidad indígena zapoteca: el caso de los muxes

Josué Mesraím DÁVILA SOTO\*  
Lizeth Juliana GARCÍA ATRA\*\*

---

**RESUMEN:** La dependencia funcional ha adquirido relevancia en el escenario sociojurídico nacional; el envejecimiento poblacional y enfermedades crónicas como la hipertensión y la diabetes contribuyen a este fenómeno. Proyectando su incremento, se demandan soluciones integrales – en lo particular, desde la seguridad social – considerando el modo en que esta impacta la vida de los adultos mayores. Aunque existen programas de capacitación de cuidadores, la falta de apoyo formal los ha dejado sin reconocimiento, protección o garantías para su vejez. Ahora bien, los muxes se ubican en Juchitán de Zaragoza (Oaxaca), una región zapoteca; en esta locación son reconocidos y aceptados como un tercer género, valorándolos por su contribución a la familia y la comunidad; algunos se auto conciben como mujeres; otros, prefieren roles masculinos. Destacan sus actividades económicas y domésticas; no obstante, se han visto enfrentados a limitaciones en términos laborales, educativos y de discriminación cultural. Afrontan la disyuntiva de permanecer en su comunidad o buscar “aceptación” en nuevos entornos. Estos, al ser sujetos intersexuales, carecen de protección laboral y de seguridad social, pese a que desempeñan un rol importante en los cuidados comunitarios. Se requieren políticas que reconozcan su discriminación y que propongan su vinculación a este sistema.

*Palabras clave:* Dependencia funcional, seguridad social, adultos mayores, cuidadores, muxes.

---

\* Profesor de Derecho en las Tecnologías de la Información y Comunicación y de Gobierno y Gestión Municipal, Escuela de Estudios Superiores de Atlatlahucan, Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México); Doctor en Derecho y Globalización y Maestro en Derecho, Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México).

\*\* Abogada, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (Colombia); Especialista en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Javeriana (Colombia); Maestra y Doctora en Derecho y Globalización, Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México); Docente de la Materia de Interculturalidad en la Maestría en Derecho Social, Universidad Autónoma del Estado de Guerrero (México).



**SUMARIO:** 1. Escenario de la dependencia funcional en México. 1.1. El dependiente desde una aproximación indígena. 1.2. La persona cuidadora desde una aproximación indígena. 2. Seguridad social y dependencia funcional en México. 2.1. Muxes, dependencia funcional y seguridad social. 3. Conclusiones. 4. Bibliografía.

## Functional Dependency and Social Security. An Approach to the Study of the Zapotec Indigenous Community: the Case of Muxes

---

**ABSTRACT:** Functional dependency has gained relevance in the national socio-legal scenario; population aging and chronic diseases such as hypertension and diabetes contribute to this phenomenon. Projecting its increase, comprehensive solutions are demanded – particularly, from social security –, considering how it impacts the lives of older adults. Although caregiver training programs exist, the lack of formal support has left them without recognition, protection, or guarantees for their old age. Now, the muxes are located in Juchitán de Zaragoza (Oaxaca), a Zapotec region; in this location, they are recognized and accepted as a third gender, valued for their contribution to the family and community; some conceive of themselves as women; others prefer masculine roles. Their economic and domestic activities stand out; however, they have faced limitations in terms of employment, education, and cultural discrimination. They face the dilemma of staying in their community or seeking “acceptance” in new environments. As intersex individuals, they lack labour protection and social security, despite playing an important role in community care. Policies that recognize their discrimination and propose their integration into this system are needed.

*Key Words:* Functional dependency, social security, older adults, caregivers, muxes.

## 1. Escenario de la dependencia funcional en México

Para poder abordar el tema de la dependencia funcional desde la óptica de las comunidades indígenas – en específico, los *muxes* –, hay que entender que no es un concepto nuevo o disruptivo debido a que aparece en el escenario mundial desde 1998 – más de 25 años – cuando fue señalada por la Recomendación del Consejo de Europa n. 98, empleándose para indicar al estado en que se encuentran las personas cuando sufren la pérdida, menoscabo o falta de alguna cualidad que afecte su autonomía – por cuestiones físicas o mentales –, teniendo que valerse de terceros para poder llevar a cabo actividades rutinarias<sup>1</sup>; no obstante y pese a su antigüedad, este concepto cobra cada vez mayor relevancia derivado de la conjunción de otros factores que se señalarán a continuación.

En primer lugar, las estructuras de las edades poblacionales han mutado en el mundo; en los últimos años hemos pasado de tener una esperanza de vida que oscilaba entre los 34 años (en 1913) a 72 años (en 2022), lo que obliga a prever que este crecimiento continúe de forma exponencial hasta el 2050 y pronostica que el 5% de la población mundial – para esa fecha – tendrá una edad mayor de 80 años, sin contar a todos aquellos que ya sobrepasen los 60 años<sup>2</sup>.

Por su parte en México la última Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE<sup>N</sup>) realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) menciona que en el 2022 se estimaba que en nuestro país la población de más de 60 años era de 17.958.707 personas, lo que representa el 14% de los mexicanos<sup>3</sup>, corroborando así la tendencia señalada por el Senado de la República que advierte que la población mexicana se encuentra en un proceso de envejecimiento<sup>4</sup>.

Aunado a lo anterior el envejecimiento poblacional<sup>5</sup>, que es un

---

<sup>1</sup> Cfr. V. BAYARRI CATALÁN, *El reto de la dependencia. Por un sistema integral de atención y promoción de las personas con dependencia*, en *Siglo Cero*, 2004, n. 210, p. 29.

<sup>2</sup> Cfr. D.E. BLOOM, L.M. ZUCKER, *El envejecimiento, la auténtica bomba demográfica*, en [www.imf.org](http://www.imf.org), 1º junio 2023.

<sup>3</sup> Cfr. INEGI, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores*, Comunicado de prensa, 2022, n. 568, p. 1.

<sup>4</sup> Cfr. SENADO DE LA REPÚBLICA, *Número de personas adultas mayores en México va en aumento. Señala estudio del IBD*, en [comunicacion-social.senado.gob.mx](http://comunicacion-social.senado.gob.mx), 3 julio 2021.

<sup>5</sup> El envejecimiento demográfico se define como el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total, lo que resulta de una progresiva alteración del perfil de la estructura por edades, cuyos rasgos clásicos (una pirámide con base amplia y cúspide angosta) se van desdibujando para darle una fisonomía rectangular y tender, posteriormente, a la inversión de su forma inicial (una cúspide más ancha que su base). Véase [www.cepal.org](http://www.cepal.org), tema *Población y desarrollo*, subtema *Envejecimiento*,

fenómeno multidimensional, vaticina múltiples retos para los sistemas de seguridad social a largo del mundo, debido a que el incremento de la esperanza de vida eleva, de forma simultánea, el número de pensionados como uno de los principales conflictos de financiamiento de México, verbigracia, tan solo en el presente ejercicio – 2024 – fueron destinados «1.99 billones de pesos para pagar *pensiones contributivas y no contributivas*», lo que «representa el 27.3% de los ingresos totales del gobierno, el 22% del gasto neto total y el 5.8% del PIB»<sup>6</sup> del país.

Partiendo de dicho contexto, es menester evocar el trabajo de Oliveira Guerra y Villaverde Gutiérrez, quienes advierten una clara relación entre «la salud de los ancianos, el declive funcional de su capacidad física y la presencia de depresión»<sup>7</sup> lo que los lleva, con mayor frecuencia, a los supuestos de la dependencia funcional, recalcando que esta no es exclusiva de las personas mayores; no obstante, este grupo constituye el mayor número de dependientes.

Bajo esta línea, la investigación de González-González y otros<sup>8</sup> señala los siguientes datos relevantes en cuanto a las causas de la dependencia funcional en el país para las personas mayores de 60 años, a saber:

- hipertensión;
- artritis;
- diabetes;
- embolia cerebral;
- caídas;
- situaciones previas que los ponga en una dependencia funcional leve o severa.

Del mismo modo, dicho estudio estima que en el 2026 «el 18,9% de las personas mayores en México tendrá dependencia leve y el 9,3% dependencia severa»<sup>9</sup>, lo que – sin duda – advierte la necesidad de buscar mecanismos alternos para poder hacer frente a dicha problemática. Debe señalarse que la dependencia funcional posee múltiples aristas; esto crea dos grandes grupos: en primer lugar, aquellos que son dependientes y aquellos que asisten a las personas con algún grado de dependencia por lo que, a

---

quick access [Acerca del envejecimiento](#).

<sup>6</sup> A. MACIAS SÁNCHEZ, [Financiamiento de las pensiones: Escenarios sobre su carga fiscal a 2030](#), en [ciep.mx](#), 20 marzo 2024.

<sup>7</sup> C.I. GIRALDO, G.M. FRANCO, [Capacidad funcional y salud: orientaciones para cuidar al adulto mayor](#), en [Avances en Enfermería, 2008, n. 1](#), p. 46, que mencionan a R. OLIVEIRA GUERRA, C. VILLAVARDE GUTIÉRREZ, [Depresión, salud e incapacidad funcional en la vejez](#), en [Geriatría](#), 2001, n. 5.

<sup>8</sup> C. GONZÁLEZ-GONZÁLEZ ET AL., [Dependencia funcional y apoyo para personas mayores de México, 2001-2026](#), en [Revista Panamericana de Salud Pública](#), 2021, vol. 45.

<sup>9</sup> [Ibidem](#), p. 1, [Resumen](#).

continuación, se analizarán brevemente ambos grupos para tener una amplia pero, a la vez, holística visión del fenómeno.

### 1.1. El dependiente desde una aproximación indígena

Si bien es cierto que el ser “dependiente” implica la incapacidad o el impedimento de desempeñar las actividades que se realizaban de forma rutinaria, lo que representa una transformación o mutación de sus estilos de vida, esto tiende a impactar de diversas formas a los sujetos, desde una óptica negativa – por lo que, en general –, estas nuevas condiciones se ven acompañadas de sentimientos como desesperación y tristeza, debido a que, en especial, las personas adultas mayores tienden a no aceptar esta situación, pretendiendo ser autónomas (como en su juventud). No obstante, la pérdida de facultades físicas les imposibilita dicho cometido<sup>10</sup>.

Sumado a lo anterior, como se señala en los instrumentos empleados por el estudio cualitativo realizado por distintas universidades del país<sup>11</sup>:

La dependencia funcional para el adulto mayor significa sufrimiento propio y familiar, acompañado del temor a lo desconocido; además el deseo del adulto mayor es que su familia no sufra sobrecarga física y emocional. No obstante, el adulto mayor manifiesta consciencia de estar en la última etapa de su vida, donde el envejecimiento y la muerte son sucesos inminentes que el adulto mayor prefiere que pasen antes de que su familia sufra<sup>12</sup>.

Ahora bien, la senectud y la vejez no necesariamente se constituyen como características negativas dado que, como señala Gómez Hernández, la cosmovisión de los pueblos originarios del país se erguía con una estructura gerontocrática – que no es otra cosa que el gobierno de los ancianos – dando un rol de suma importancia a los adultos mayores de las familias quienes no solo servían como guías, sino que también se encargaba de aplicar medidas correctivas y disciplinarias a estos<sup>13</sup>.

Por lo que se tiene una dicotomía entre las dos posturas presentadas

---

<sup>10</sup> Cfr. T. DURAN-BADILLO ET AL., *Dejar de ser o hacer: significado de dependencia funcional para el adulto mayor*, en *Acta Universitaria*, 2018, n. 3.

<sup>11</sup> Unidad Académica Multidisciplinaria Matamoros y Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Veracruzana.

<sup>12</sup> T. DURAN-BADILLO ET AL., *op. cit.*, p. 43.

<sup>13</sup> Cfr. L. REYES GÓMEZ, F.R. VÁZQUEZ PALACIOS, *La vejez en poblaciones originarias de México*, en *Alteridades*, 2022, n. 64, p. 101, que mencionan a A. GÓMEZ HERNÁNDEZ, *El ejido: diferenciación y estratificación social*, en *Anuario de Estudios Indígenas*, 2009, n. XIII.

dado que, para una visión contemporánea de la vejez, se entiende a esta – únicamente – como el menoscabo de las facultades físicas y mentales de los sujetos mientras que, a través de los ojos de los pueblos originarios, se comprende esta etapa de la vida como la exacerbación de la experiencia y conocimiento.

Recordando que en México – en el 2015 – se contabilizaban un aproximado de «12 millones 25 mil 947 indígenas de los cuales, la población de 60 años o más representa el 10.4%»<sup>14</sup>, lo que se pone de presente es un escenario sumamente interesante, puesto que algunas culturas indígenas en la actualidad – como aquellas ubicadas en el norte chiapaneco – emplean el término *viejura* que alude a una actitud que asumen los sujetos de edad mayor quienes son conscientes de sí por medio de la experiencia, en contraposición a la vejez, que se considera una etapa pasiva y antesala de la muerte<sup>15</sup>.

Por lo anterior, el estado de dependiente puede variar, entre la visión común e indígena.

## 1.2. La persona cuidadora desde una aproximación indígena

Cuando se habla de personas cuidadoras en México, normalmente se hace alusión a algún miembro de la familia cercano a la persona que requiere algún cuidado. «En 2022, 31.7 millones de personas de 15 años y más brindaron cuidados a integrantes de su hogar o de otros hogares. De esta población, 75.1 % correspondió a mujeres y 24.9 %, a hombres»<sup>16</sup>. Esto evidencia una clara tendencia hacia los roles de género.

Como se refiere en el párrafo anterior, el cuidado de las personas dependientes recae en la familia, de tal suerte que los clasifica en cuidadores formales e informales, dependiendo de la capacitación que estos poseen, puesto que puede ser cualquier individuo que – sin consentimiento de ningún tipo – brinde a su leal saber y entender el apoyo, o bien, sea un técnico o especialista que realiza las siguientes funciones:

- movilización y transferencias;
- higiene personal y vestido;
- alimentación;
- funcionalidad a nivel físico;

---

<sup>14</sup> INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, *Indicadores sobre adultos mayores indígenas de México*, en [www.gob.mx](http://www.gob.mx), 28 agosto 2016.

<sup>15</sup> Cfr. L. REYES GÓMEZ, F.R. VÁZQUEZ PALACIOS, *op. cit.*

<sup>16</sup> INEGI, *Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022*, Comunicado de prensa, 2023, n. 578, p. 1.

- inteligencia emocional;
- técnicas para manejo de estrés;
- terapia y estimulación cognitiva;
- atención de emergencias;
- acompañamiento y apoyo emocional;
- técnicas de relajación<sup>17</sup>.

Del mismo modo, debe señalarse que «las mujeres que son cuidadoras principales dedicaron, en promedio, 38.9 horas a la semana a la labor de cuidados. En el caso de los hombres cuidadores principales, el promedio fue de 30.6 horas»<sup>18</sup>. Frente a este escenario es que resulta de sumo interés enfocarnos en el grupo de los muxes.

Previa definición de las características esenciales de los muxes, interesa – a la presente investigación – establecer su ubicación geográfica. Estos se sitúan en el Estado de Oaxaca, al sur de México; el citado espacio político-territorial se compone por ocho regiones dentro de las que se encuentra la del Istmo y, en lo particular, la ciudad de Juchitán de Zaragoza. Se aclara que es esta la región sobre la que se hará énfasis en esta disertación, considerando su concentración tanto de zapotecas como de muxes. Conforme al último censo del INEGI (en el año 2020), la población de la citada región de Juchitán de Zaragoza fue equivalente a 113.570 habitantes (de los cuales 48,1% eran hombres y 51,9%, mujeres)<sup>19</sup>.

Ahora bien, en lo que concierne a la comunidad zapoteca, es oportuno destacar que es un pueblo indígena con carácter milenario; los zapotecas ubicados territorialmente en la región del Istmo son un grupo étnico con amplio reconocimiento local, en lo particular, porque heredaron una de las más significativas culturas prehispánicas a nivel del Estado de Oaxaca. Se trata – en la actualidad – de una población mayormente urbana situada en tres centros, a saber: Matías Romero, Tehuantepec y Juchitán, siendo esta última la más grande en términos de extensión territorial. Se destaca porque el grueso de las personas que allí habitan son indígenas y su lengua es nativa<sup>20</sup>.

Aunado a lo anterior, los zapotecas – como colectivo indígena – reconocen un tercer género que resulta fundamental para la reproducción *etnosimbólica* de estos, de hecho, cuentan con el reconocimiento, aceptación

---

<sup>17</sup> Cfr. INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, *Cuidadores y cuidadoras de personas mayores*, en [www.gob.mx](http://www.gob.mx), 16 enero 2020.

<sup>18</sup> INEGI, *Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022*, cit., p. 1.

<sup>19</sup> Cfr. Véase la página web *Juchitán de Zaragoza* de [Data México](http://Data México).

<sup>20</sup> Cfr. A.D. HERNÁNDEZ CHÁVEZ, I. FERREIRA DE FARIA, *Muxes en la interculturalidad y territorialidad de la comunidad zapoteca en Oaxaca-México*, en *Educação e Contemporaneidade*, 2022, n. 67.

y cariño de sus familias, al punto que se afirma por ellos que «hasta puede ser una bendición que haya uno en la familia, porque es quien se ocupará de muchas cosas, se quedará en casa, cuidando de los padres. Es una sociedad matriarcal»<sup>21</sup>.

Al hacer referencia a este tercer género se alude a los muxes, individuos del género masculino, pero con “preferencias” distintas; son identificados y señalados claramente por parte de los miembros de la comunidad zapoteca a nivel regional; desde el siglo XVI se los caracterizaba con distintas nominaciones considerando sus comportamientos, por lo que es válido afirmar que las prácticas desplegadas por los mismos tienen una trayectoria amplia y extendida en el tiempo dentro de la cultura zapoteca, que los identifica *de vieja data*<sup>22</sup>. En lo particular, en tratándose del Istmo, son vistos como un tercer sexo que cuenta con aceptación social en el colectivo indígena.

Se ha documentado generosamente, en especial, por antropólogos, el rol protagónico que tienen las mujeres en el devenir social, cultural, y económico de este grupo indígena (zapoteco), así como el prestigio social que los caracteriza; la capacidad productiva y económica de las actividades de orden comercial de las que son portadoras favorece su autonomía frente al hombre e impulsa su auto valorización, al punto que es evidente su presencia en el sistema comunitario, situación que se vislumbra, con mayor claridad, en los rituales y las fiestas llevadas a cabo en la región.

De hecho, aquí se ha hecho presente la representatividad autónoma de los muxes frente al hombre en la medida en que atraen (el grueso de las veces) mayordomías, esto es, un colectivo de personas que tienen, a su cargo, la organización de festividades con fines religiosos; además, es obvio el nivel de aceptación del que gozan como autoridad y respecto a los hijos y a la organización del hogar; no obstante, esta no es comparable al *status* de jefe familiar, rol fungido por el hombre.

La sociedad zapoteca no estigmatiza ni margina socialmente al muxe; *contrario sensu*, se advierte una actitud cultural y social de participación y permisión ante las diferencias de género; lo anterior, tomando como referencia la forma en que este devenir sociocultural podría ser “satanizado” en el orden nacional. Los muxes desempeñan funciones de reconocimiento social y prestigio no solo a nivel del núcleo familiar, sino en los ámbitos comunitario y público<sup>23</sup>. No solo son vistos como un tercer género que se institucionalizó, sino como un tercer elemento integrado a la organización

<sup>21</sup> M.L. SANTILLÁN, *Los Muxes, el Tercer Género*, en [ciencia.unam.mx](http://ciencia.unam.mx), 4 noviembre 2019.

<sup>22</sup> Cfr. A.D. HERNÁNDEZ CHÁVEZ, I. FERREIRA DE FARIA, *op. cit.*, p. 290.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 291.

social, al universo étnico cultural que no es tan común en sociedades occidentalizadas.

En estos colectivos los muxes no se consideran como figuras excepcionales, sino que son vistos como una parte normal, natural de la composición genérica social; se les ha dado valor considerando sendos motivos que no solo tienen relación directa con el papel que tienen en términos económicos para la familia, sino con los oficios que despliegan a nivel comunitario y con miras a la reproducción de elementos culturales de tradición<sup>24</sup>.

En tratándose de la construcción de su identidad individual y génesis, se advierten par de diferencias fundadas en la diversidad en términos de pertenencia sociocultural y autopercepción. Se tiene una división inicial: algunos muxes afirman sentirse verdaderamente como mujeres por lo que, diariamente, se visten y maquillan como tal e, incluso, emplean nombres femeninos; otros, contrariamente, se consideran hombres (con preferencia sexoafectiva hacia otro hombre). Sin embargo, dentro de esta polarización existe una brecha de posiciones cruzadas e intermedias que propician y favorecen la mutación de la identidad sexual durante el trasegar de sus vidas. Asimismo, hay algunos muxes que se asumen como hombres y que no se visten ni se sienten mujeres; solamente se caracterizan de este modo para la realización de rituales o fiestas.

Es oportuno referir que hay muxes que cuentan con este reconocimiento por parte de la comunidad y que contrajeron nupcias con mujeres, con las que, además de cohabitar, tienen hijos, pero se encuentran en una relación extramarital reconocida y aceptada con otro individuo masculino. Otro aspecto que interesa resaltar es el de la estratificación social, mismo que resulta coincidente con una separación territorial. Una sección importante de la población de muxes situados en Juchitán se ubica en los barrios periféricos, esto es, al sur de la región; estas locaciones se caracterizan por su marginación y porque en ellas habitan personas de escasos recursos, a saber: pescadores, artesanos, campesinos, asalariados y algunas exceptas familias adineradas que han sido, mayormente asociadas, a la presencia y crecimiento del fenómeno del narcotráfico en el sector<sup>25</sup>.

Los líderes comunitarios zapotecos han aparecido en virtud de la pugna y pretendida defensa de los derechos no solo a la diversidad, sino al acceso a recursos naturales y culturales; esto, en parte, por la creciente defensa de los Derechos Humanos (y los individuales y colectivos) de pueblos y comunidades indígenas gracias a movimientos como el que logró

---

<sup>24</sup> *Idem*.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 294.

impulsarse – en su momento – por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (en Chiapas) en el año 2004, las reformas legislativas promovidas en materia indígena desde el año 2001, así como los movimientos desplegados por la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca durante los años 2006 y 2007.

Descritos estos aspectos, es importante relieves que, como se ha intentado advertir hasta este momento, pese al rol autoritario que puede ejercerse por parte de los hombres (al interior del pueblo zapoteca), es evidente que el núcleo de esta cultura se ha caracterizado – históricamente – porque la unidad familiar está organizada a través de la figura del matriarcado. De una parte, los hombres se han dedicado a actividades que implican el cultivo de la tierra, la casa u otras en las que se precisa contar con fortaleza física; por otro, las mujeres han tenido, a su cargo, la toma de decisiones familiares y económicas. Considérese, además, que la economía de los zapotecos es una de las más importantes de la región y que en esa actividad las mujeres tienen un rol protagónico; la misma está soportada, en mayor medida, por la pesca así como por la fiesta de velas; esta celebración impulsa el flujo de recursos del mercado interno y, de hecho, los muxes tienen la responsabilidad de llevarla a cabo<sup>26</sup>.

De ahí que los muxes cuenten con un reconocimiento importante local y estatalmente, en especial, si se tienen en cuenta que, sin perjuicio de las actividades de las que se habló precedentemente, llevan a cabo funciones familiares que resultan fundamentales para el hogar como limpiar la casa, cocinar y, en lo particular, cuidar a los ancianos y a los niños<sup>27</sup>.

Ahora bien, como se plasmó en líneas anteriores, algunos muxes contraen nupcias con mujeres y se encargan del cuidado familiar; los otros, se vinculan maritalmente con hombres. Sin embargo, ello no obsta para que se auto conciben como homosexuales justamente porque “juegan” distintos roles; aunque algunos prefieren auto referenciarse como mujeres, los otros – simplemente – no quieren contraer matrimonio con hombres bajo la premisa de que, con posterioridad, se verán abocados a realizar actividades del hogar, de manera que ya no serían muxes (desde esa dualidad y pluralidad de roles a la que se hizo alusión), sino que tendrían un rol doméstico convencional<sup>28</sup>.

Aunque en términos de división de trabajo los muxes tienen, a su cargo,

---

<sup>26</sup> Cfr. M.L. SANTILLÁN, *op. cit.*

<sup>27</sup> Cfr. M. MIANO BORRUSO, *Los muxes entre la tradición y la modernidad. Sobre la homosexualidad entre los zapotecos del Istmo de Tehuantepec*, en J. BRACAMONTE ALLAIN (ed.), *De amores y luchas. Diversidad sexual, derechos humanos y ciudadanía*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2001.

<sup>28</sup> Cfr. M.L. SANTILLÁN, *op. cit.*

responsabilidades domésticas como otras mujeres, en lo económico pueden fungir como tejedoras, bordadoras, artesanas (actividades a través de las que se logra la preservación de la cultura), cocineras o maquilladoras, todas estas circunscritas a la feminidad. Asimismo, pese a que al interior del pueblo zapoteca – ubicado en Juchitán de Zaragoza – el género se concibe como no binario, posiblemente los roles de género sí lo sean<sup>29</sup>. Se aclara, no obstante, que no están en la obligación de trabajar en estos campos; de hecho, aunque gran parte de los muxes tienen opciones de emplearse en trabajos tradicionales, otros deciden optar por otras profesiones, es decir, además de desarrollar habilidades artesanales o domésticas, adquieren algunas de orden intelectual o artístico por las que son igualmente reconocidos<sup>30</sup>.

Su valía está determinada por su aporte a la comunidad y por el trabajo, con independencia de los recursos económicos que posean o por su orientación sexual. En todo caso, es importante señalar que se han visto enfrentados a ciertos límites y dificultades en términos de acceso laboral; este fenómeno se debe, en parte, a circunstancias de orden cultural, económico o educativo, de hecho, no se ha logrado completamente su aceptación para el acceso a cargos de representación popular o políticos y, considerando las escasas oportunidades que tienen en términos de trabajo tradicional, se han visto abocados a emplearse en el sector informal. Hay un aspecto adicional que debe considerarse y es que muchas escuelas no permiten que se vistan de mujeres, por lo que se han visto en la obligación de desertar<sup>31</sup>.

En efecto, los muxes que deciden vestirse de mujer se encuentran ante dos escenarios, a saber: permanecer en la comunidad, desplegando o ejerciendo actividades que les sean asignados culturalmente o fungir como líderes comunitarios con miras a la apertura de espacios que optimicen su vida; también pueden desplazarse a otros escenarios o contextos territoriales y creer que en estas nuevas locaciones serán aceptados como «parte de otra identidad sexual»<sup>32</sup>.

Finalmente, se considera que dentro de la cultura Juchiteca se advierten sendos elementos que pueden fortalecer la participación laboral de los muxes, además de fomentar la equidad; lo anterior, por la valía que se le da al aporte comunitario y laboral que no, a lo económico o lo sexual (como se refirió anteriormente); de hecho, una parte importante de los muxes

---

<sup>29</sup> Cfr. YALE UNIVERSITY, *El Muxe – La identidad del tercer género en siglo XXI*, en [campuspress.yale.edu](https://campuspress.yale.edu), 4 mayo 2021.

<sup>30</sup> Cfr. G. PLATA, *Muxes: el tercer sexo de México*, en [www.iadb.org](http://www.iadb.org), 13 mayo 2019.

<sup>31</sup> *Idem*.

<sup>32</sup> *Idem*.

trabajan con miras a consolidar sus propios negocios: potenciales talleres artesanales o de costura. Considerados estos aspectos respecto a los muxes, interesa la revisión del panorama de la seguridad social y dependencia funcional en México para, posteriormente, verter algunas reflexiones en torno al modo en que estas dos categorías conceptuales se ven concretadas para este nicho poblacional.

## 2. Seguridad social y dependencia funcional en México

Es imperioso entender que los elementos que concurren en la dependencia funcional como el hecho de requerir el apoyo de una tercera persona para realizar actividades en el *día a día*, así como tener los medios para costear la carga económica que puede – o no – estar presente por las afecciones que originaron la reducción de las capacidades de los sujetos, encuadran directamente con los principios de la seguridad social como solidaridad, unidad y el de concordancia con la realidad económica<sup>33</sup>.

En este sentido, debe señalarse que la seguridad social puede ser entendida como la manifestación por medio de instituciones, normas o herramientas, de la voluntad de la sociedad para protegerse y preservarse así misma, por lo que es un derecho sumamente noble<sup>34</sup> que tiende a buscar diversos mecanismos de protección a todos los grupos sociales.

Bajo esta línea, debe recalarse que la seguridad social es un Derecho Humano que, si bien, no posee un reconocimiento constitucional – al encontrarse contenido dentro de las prestaciones derivadas del trabajo en el art. 123 –, lo cierto es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha reconocido como uno de importancia constitucional y de eficacia internacional, por lo que los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad deben estar presentes en cada una de las expresiones de este derecho<sup>35</sup>.

En cuanto a la dependencia funcional, se advierte que, como se señaló en puntos anteriores, en México se reconoce como una labor familiar; no obstante, no se prevé un mecanismo específico de apoyo a las personas cuidadoras salvo programas de capacitación como el llamado *CLIMSS para cuidadores*, esto es, es un curso en línea del Instituto Mexicano del Seguro

---

<sup>33</sup> Cfr. J.I. CALVO LEÓN, *Principios de la seguridad social*, en *Revista Jurídica de Seguridad Social*, 1998, n. 8, p. 3.

<sup>34</sup> Cfr. G. MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, J.M. DÁVILA SOTO, *La justiciabilidad del derecho humano a la seguridad social desde las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el caso México*, en *Estudios Constitucionales*, 2021, n. 1.

<sup>35</sup> Cfr. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Social (IMSS) que pretende brindar a las personas cuidadoras las competencias necesarias para brindar actividades de asistencia, cuidado básico y otras que brindan apoyo en el quehacer diario<sup>36</sup>.

Otra de las capacitaciones se denomina “Taller de acompañantes” que sensibiliza a las personas para apoyar a los adultos mayores con algún grado de dependencia funcional<sup>37</sup>; si bien ambos programas son de carácter gratuito y poseen un fin encomiable, lo que en la realidad ocurre es el Estado realiza una transferencia de la responsabilidad de cuidado a un particular y no a instancia de seguridad social.

Lo anterior, evita generar cualquier relación socio-jurídica entre Estado y persona o entre personas, más allá de la filiación que compartían en un origen, por lo que – recordando elementos abordados en puntos anteriores – se habla de que una mujer que técnicamente brinda una jornada de casi 40 horas a la semana, debe cesar o desistir de otras actividades laborales u o de otra índole sin que exista mecanismo alguno que la ampare o reconozca algún merito, por lo que únicamente realiza un trabajo no remunerado, carente de reconocimiento y sin ningún tipo de garantía para su vejez o propia enfermedad, es decir, cuidado por “amor” mientras pierdo mi vida en el proceso, esperando que el ciclo se repita.

Ahora bien, para el caso concreto, si bien la inclusión y el respeto de las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas es un compromiso adquirido desde la creación de el programa *IMSS-Bienestar*, son incipientes los trabajos que existen a este respecto, como se verá.

## 2.1. Muxes, dependencia funcional y seguridad social

Cuando se habla de comunidades indígenas es común encontrar rasgos de interseccionalidad<sup>38</sup>; en cuanto a la vulneración de sus derechos, los muxes, al considerarse como sujetos intersexuales carecen de protección como lo han hecho saber algunos miembros de los colectivos, en lo particular, aquellos que encabezan el proyecto “transformándome” quienes exigen a las autoridades de la región del Istmo realizar políticas públicas tendientes a reconocer la discriminación «en los servicios de salud, en la escuela, la discriminación social, institucional, religiosa y cultural»<sup>39</sup>.

---

<sup>36</sup> Vid. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), sección *Cuidados*, página *¿Quiénes son las personas cuidadoras?*

<sup>37</sup> *Idem*.

<sup>38</sup> La interseccionalidad manifiesta un sistema complejo de estructuras y pretende dar cuenta de sus interacciones. Esta perspectiva da a conocer que las desigualdades provienen de una interacción estructural dinámica y diversa, temporal.

<sup>39</sup> R. CHACA, *Comunidad muxe de Oaxaca exige políticas de inclusión en el Día contra Homofobia*.

Sumado a lo anterior, se encuentran las condiciones laborales a las cuales han sido sometidos por lo que la mayoría de los muxes trabajan en la informalidad, lo que significa que no poseen ninguna vinculación con el Seguro Social, siendo algo contradictorio como bien señalan los investigadores Manrique Molina y Huertas Díaz, dado que la figura del muxer juega un importante rol social en cuanto a los cuidados, por lo que proponen vincular la seguridad social a los principios de Yogyakarta. Estos se refieren a la relación entre la seguridad social con la orientación sexual y la identidad de género. En el principio n. 13 se estipula «que todas las personas tienen derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género» de allí que es obligación de los Estados cumplir acciones positivas para efecto de adoptar todas las medidas, «a fin de asegurar el acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género»<sup>40</sup>.

Si bien la seguridad social es un derecho que se construye con base en las condiciones de vulnerabilidad que pueden poseer diversos actores sociales (entendiendo las relaciones asimétricas que surgen entre ellos por diferentes factores, civiles, políticos, culturales, económicos, geográficos y sociales) no puede olvidarse que una de sus principales finalidades es elevar la calidad de vida de todos los miembros de una sociedad. Bajo esta premisa, la perspectiva de género impone a la normativa parámetros que obligan a establecer posturas basadas en roles binarios, de lo que se advierte una problemática poco planteada para este derecho.

¿Qué pasa con las personas muxer que, por condiciones ajenas a su elección, deben de maternar? Considerando el rol social de cuidadoras que se les asigna, es común que familias al momento de migrar – en búsqueda de mejores condiciones, regularmente a Estados Unidos – o al fallecer, dejen a los menores de forma temporal o permanentemente bajo sus cuidados, sin reconocerles derechos y obligaciones filiales – jurídicas –, debido a que son adopciones simbólicas<sup>41</sup>; lo mismo ocurre con su reconocimiento como tutores cuando sus padres se encuentran en una avanzada edad.

Por medio de la beneficencia pública – herramienta de la seguridad social – se han visto auxiliados, en primera instancia, por múltiples

---

*transfobia y bifobia*, en [oaxaca.eluniversal.com.mx](http://oaxaca.eluniversal.com.mx), 17 mayo 2022.

<sup>40</sup> F.E.R. MANRIQUE MOLINA, O. HUERTAS DÍAZ, *La acción afirmativa como vía de garantía para preservar la tradición del tercer género (muxer) en el Istmo de Tehuantepec (México)*, en *Vía Inveniendi et Iudicandi*, 2020, n. 2, p. 27.

<sup>41</sup> Cfr. C. JIMÉNEZ, *Maternidad muxer: en la cultura zapoteca de Oaxaca la crianza de hijos se hace por amor y decisión*, en [oaxaca.eluniversal.com.mx](http://oaxaca.eluniversal.com.mx), 10 mayo 2023.

organizaciones no gubernamentales; además de internacionales, en campañas específicas por enfermedades de transmisión sexual o temas relacionados con la salud, con el paso de los años, han logrado sólidas organizaciones y colectivos autónomos que ayudan en temas como la educación, combate a la discriminación y salud<sup>42</sup>. Así las cosas, se vuelven importantes los actores sociales que fungen como redes de apoyo; no obstante, no se deslindan de los roles sociales impuestos culturalmente como cuidadores.

### 3. Conclusiones

La dependencia funcional en el país – y en el mundo – impone cargas basadas en los roles asignados a cada uno de los géneros; en el caso de los muxes, esto se vuelve aún más notorio, al ser una figura sin una clara delimitación de género, pero sí un marcado rol social de persona cuidadora.

La dependencia funcional es un tema alarmante debido a que las estimaciones mundiales lo ven como una problemática a nivel mundial. En México la obligación de cuidado sigue recayendo en la familia sin que se posea un mecanismo que permita a los cuidadores poseer algún tipo de seguro o garantía para su futuro (el cual es, de hecho, incierto).

Las legislaciones en materia de seguridad social no solo deben de ser deslaboralizadas sino que también deben evolucionar a medida que lo hace la sociedad, desvinculándose de las cargas reconocidas a los géneros.

### 4. Bibliografía

- BAYARRI CATALÁN V. (2004), *El reto de la dependencia. Por un sistema integral de atención y promoción de las personas con dependencia*, en *Siglo Cero*, n. 210, pp. 29-36
- BLOOM D.E., ZUCKER L.M. (2023), *El envejecimiento, la auténtica bomba demográfica*, en [www.imf.org](http://www.imf.org), 1º junio
- CALVO LEÓN J.I. (1998), *Principios de la seguridad social*, en *Revista Jurídica de Seguridad Social*, n. 8, pp. 1-5
- CHACA R. (2022), *Comunidad muxe de Oaxaca exige políticas de inclusión en el Día contra Homofobia, transfobia y bifobia*, en [oaxaca.eluniversal.com.mx](http://oaxaca.eluniversal.com.mx), 17 mayo

---

<sup>42</sup> Cfr. S. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, *Participación política de los muxes: entre el capital social y la vulnerabilidad*, Tesis de Maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016, pp. 105-122.

- DURAN-BADILLO T., DOMÍNGUEZ-CHÁVEZ C.J., HERNÁNDEZ-CORTÉS P.L., FÉLIX-ALEMÁN A., CRUZ-QUEVEDO J.E., ALONSO-CASTILLO M.M. (2018), *Dejar de ser o hacer: significado de dependencia funcional para el adulto mayor*, en *Acta Universitaria*, n. 3, pp. 40-46
- GIRALDO C.I., FRANCO G.M. (2008), *Capacidad funcional y salud: orientaciones para cuidar al adulto mayor*, en *Avances en Enfermería*, n. 1, pp. 43-58
- GÓMEZ HERNÁNDEZ A. (2009), *El ejido: diferenciación y estratificación social*, en *Anuario de Estudios Indígenas*, n. XIII, pp. 299-328
- GONZÁLEZ-GONZÁLEZ C., CAFAGNA G., HERNÁNDEZ RUIZ M.C., IBARRARÁN P., STAMPINI M. (2021), *Dependencia funcional y apoyo para personas mayores de México, 2001-2026*, en *Revista Panamericana de Salud Pública*, vol. 45, pp. 1-11
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ A.D., FERREIRA DE FARIA I. (2022), *Muxes en la interculturalidad y territorialidad de la comunidad zapoteca en Oaxaca-México*, en *Educação e Contemporaneidade*, n. 67, pp. 288-307
- INEGI (2023), *Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022*, Comunicado de prensa, n. 578
- INEGI (2022), *Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores*, Comunicado de prensa, n. 568
- INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (2020), *Cuidadores y cuidadoras de personas mayores*, en *www.gob.mx*, 16 enero
- INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (2016), *Indicadores sobre adultos mayores indígenas de México*, en *www.gob.mx*, 28 agosto
- JIMÉNEZ C. (2023), *Maternidad muxe: en la cultura zapoteca de Oaxaca la crianza de hijos se hace por amor y decisión*, en *oaxaca.eluniversal.com.mx*, 10 mayo
- MACIAS SÁNCHEZ A. (2024), *Financiamiento de las pensiones: Escenarios sobre su carga fiscal a 2030*, en *ciep.mx*, 20 marzo
- MANRIQUE MOLINA F.E.R., HUERTAS DÍAZ O. (2020), *La acción afirmativa como vía de garantía para preservar la tradición del tercer género (muxe') en el Istmo de Tehuantepec (México)*, en *Vía Inveniendi et Iudicandi*, n. 2, pp. 13-36
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ S. (2016), *Participación política de los muxes: entre el capital social y la vulnerabilidad*, Tesis de Maestría, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
- MENDIZÁBAL BERMÚDEZ G., DÁVILA SOTO J.M. (2021), *La justiciabilidad del derecho humano a la seguridad social desde las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el caso México*, en *Estudios Constitucionales*, n. 1, pp. 205-235
- MIANO BORRUSO M. (2001), *Los muxes entre la tradición y la modernidad. Sobre la homosexualidad entre los zapotecos del Istmo de Tehuantepec*, en J. BRACAMONTE

- ALLAÍN (ed.), *De amores y luchas. Diversidad sexual, derechos humanos y ciudadanía*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- OLIVEIRA GUERRA R., VILLAYERDE GUTIÉRREZ C. (2001), *Depresión, salud e incapacidad funcional en la vejez*, en *Geriátrika*, n. 5, pp. 47-50
- PLATA G. (2019), *Muxes: el tercer sexo de México*, en [www.iadb.org](http://www.iadb.org), 13 mayo
- REYES GÓMEZ L., VÁZQUEZ PALACIOS F.R. (2022), *La vejez en poblaciones originarias de México*, en *Alteridades*, n. 64, pp. 99-109
- SANTILLÁN M.L. (2019), *Los Muxes. el Tercer Género*, en [ciencia.unam.mx](http://ciencia.unam.mx), 4 noviembre
- SENADO DE LA REPÚBLICA (2021), *Número de personas adultas mayores en México va en aumento, señala estudio del IBD*, en [comunicacionsocial.senado.gob.mx](http://comunicacionsocial.senado.gob.mx), 3 julio
- YALE UNIVERSITY (2021), *El Muxe – La identidad del tercer género en siglo XXI*, en [campuspress.yale.edu](http://campuspress.yale.edu), 4 mayo

### *Normativa Mexicana*

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) (última reforma en *DOF*, 22 marzo 2024)

### *Páginas web*

- CEPAL: <https://www.cepal.org/es>, tema *Población y desarrollo*, subtema *Envejecimiento*, quick access *Acerca del envejecimiento*
- Data México: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>, *Juchitán de Zaragoza*
- IMSS: <http://www.imss.gob.mx/>, sección *Cuidados*, página *¿Quiénes son las personas cuidadoras?*

# Red Internacional de ADAPT



**ADAPT** es una Asociación italiana sin ánimo de lucro fundada por Marco Biagi en el año 2000 para promover, desde una perspectiva internacional y comparada, estudios e investigaciones en el campo del derecho del trabajo y las relaciones laborales con el fin de fomentar una nueva forma de “hacer universidad”, construyendo relaciones estables e intercambios entre centros de enseñanza superior, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, sindicatos y empresas. En colaboración con el DEAL – Centro de Estudios Internacionales y Comparados del Departamento de Economía Marco Biagi (Universidad de Módena y Reggio Emilia, Italia), ADAPT ha promovido la institución de una Escuela de Alta Formación en Relaciones Laborales y de Trabajo, hoy acreditada a nivel internacional como centro de excelencia para la investigación, el estudio y la formación en el área de las relaciones laborales y de trabajo. Informaciones adicionales en el sitio [www.adapt.it](http://www.adapt.it).

Para más informaciones sobre la Revista Electrónica y para presentar un artículo, envíe un correo a [redaccion@adaptinternational.it](mailto:redaccion@adaptinternational.it).

